



Resolución Jefatural

Nº 107 – 2013 – INDECI
22 de Abril del 2013

VISTOS: la Resolución Jefatural Nº 086-2013-INDECI de fecha 22.ABR.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil, es un Organismo Público Ejecutor que conforma el citado Sistema, responsable técnico de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, de conformidad con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29664, se autoriza al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, adecuar su estructura orgánica a las funciones establecidas en la indicada Ley, con la finalidad de asegurar el fortalecimiento de las capacidades nacionales de preparación, respuesta y rehabilitación como parte de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 043-2013-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de Abril de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del INDECI;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo faculta al INDECI, para que mediante Resolución Jefatural emita las disposiciones administrativas complementarias para la adecuada implementación de la nueva estructura organizacional y funcional de la Entidad;

Que, habiéndose dado por concluidas las designaciones y/o encargaturas mediante la Resolución Jefatural de Vistos, el INDECI para el cumplimiento de las funciones descritas en el indicado ROF, precisa dotar a sus diferentes Unidades Orgánicas con el recurso humano necesario que permita el funcionamiento de la Entidad para el logro de sus objetivos institucionales;

Que, las Unidades Orgánicas que conforman la nueva estructura organizacional y funcional de la Entidad asumirán el personal, acervo documentario y los recursos presupuestales correspondientes, previstos en la estructura orgánica anterior, que se encuentran directamente vinculadas al ejercicio y/o desarrollo de las funciones de su competencia, que en el caso de la Dirección Desconcentrada de La Libertad, es la ex Dirección Regional INDECI – La Libertad;

Que, resulta pertinente expedir el resolutivo correspondiente, con la visación de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar a partir de la fecha de la presente Resolución, las funciones de Director de la Dirección Desconcentrada de La Libertad, al **Ingeniero GILBERTO EDUARDO FIESTAS BARRETO**, asumiendo el personal, acervo documentario y los recursos presupuestales correspondientes, que se encuentran directamente vinculadas al ejercicio y/o desarrollo de las funciones de la ex Dirección Regional INDECI – La Libertad.

Artículo 2º.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia y en la Intranet del INDECI (www.indeci.gob.pe).

Artículo 3º.- Disponer que la Secretaría General, registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, remita copia autenticada por fedatario a la Secretaría General, a la Dirección Desconcentrada de La Libertad, a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, e interesado, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

